RESOLUCION No. 20261100044364 DEL, 17-03-2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SGB-SM-001-2026

El Secretario General del Municipio de Popayán en uso de las facultades legales consagradas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial las delegadas por el Decreto No. 20251000000655 del 10 de marzo de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE POPAYÁN, adelanta el proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. **MP-SGB-SM-001-2026** cuyo objeto es: **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A "PRESTAR EL SERVICIO DE CATERING Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PISCC, PARA EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"; "PRESTAR EL SERVICIO DE CATERING Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA) Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" Y "PRESTAR EL SERVICIO DE CATERING Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN",** para lo cual se publicó el día 7 de marzo de 2026, en el SECOP II los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones se presentaron observaciones por parte de GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S., GRUPO PIO PIO S.A.S., INPAKTA y JJA PRODUCCIONES S.A.S., las cuales fueron debidamente contestadas.

Que dentro del plazo señalado en el cronograma, la Entidad recibió una (1) manifestación de interés con la intención de limitar el proceso de selección a MYPIMES por parte de GRUPO PIO PIO S.A.S., sin embargo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Industria y Comercio fijó el Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio en **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($511.708.497)**, equivalentes a **(US$125.000),** razón por la cual la presente convocatoria supera el umbral referido, y en este sentido se tiene que no es susceptible de limitación a MIPYMES.

El contrato que se derive de este proceso de selección está sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2.007, al pliego de condiciones y a la modalidad de selección – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, conforme a lo establecido en la ley 1150 de 2007.

Que la entidad debe proceder a ordenar la apertura del proceso de selección, bajo los parámetros del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015,

RESOLUCION No. 20261100044364 DEL, 17-03-2026

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MP-SGB-SM-001-2025**, cuyo objeto es: **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A "PRESTAR EL SERVICIO DE CATERING Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PISCC, PARA EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"; "PRESTAR EL SERVICIO DE CATERING Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA) Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" Y "PRESTAR EL SERVICIO DE CATERING Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"**, por valor **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($660.000.000) IVA INCLUIDO,** los cuales se encuentran respaldados con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

ITEM	PROGRAMA	VALOR	No. CDP	DESCRIPCIÓN
1	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PISCC, PARA EL MUNICIPIO DE POPAYÁN	$ 600.000.000,00	2026.CEN.01.2605	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A "PRESTAR EL SERVICIO DE CATERING Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PISCC, PARA EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"; "PRESTAR EL SERVICIO DE CATERING Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LAS NIÑAS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y "PRESTAR EL SERVICIO DE CATERING Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA, Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".
2	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LAS NIÑAS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN	$50.000.000,00	2026.CEN.01.2608	
3	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA, Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN	$10.000.000,00	2026.CEN.01.2603	

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección se adelantará a través del procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que reglamentan el proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NO LIMITAR el presente proceso de selección a Mipymes Territoriales - Municipio de Popayán, conforme a la parte motiva del acto.

ARTICULO CUARTO: Apruébese el pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

RESOLUCION No. 20261100044364 DEL, 17-03-2026

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como cronograma el previsto en la plataforma del SECOP II

ARTÍCULO SEXTO: Desígnese el comité evaluador para el presente proceso de selección el cual estar integrado de la siguiente manera:

ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA – Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria GEOVANY ISAAC BOLÍVAR OSORIO - Contratista SGPC LUIS MENESES - Contratista SGPC	ASPECTOS TÉCNICOS
ADRIANA JIMENA ERAZO GOLONDRINO - Contratista SGPC	ASPECTOS FINANCIEROS
CONSTANZA FERNANDEZ – Enlace OAJ ANDRES FELIPE CHICA ORTIZ -Abogado Contratista Secretaría General PAULA ISABEL ALVAREZ ESTRADA – Abogada Contratista SPGC	ASPECTOS JURÍDICOS

Los cuales se entienden debidamente notificados con la publicación de este acto administrativo en el portal de contratación SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2.003 se convocan a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTICULO OCTAVO: Los interesados podrán consultar el Pliego Definitivo y los estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica a partir de la fecha del presente acto administrativo de apertura.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el SECOP II.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

EDWIN HEIVER MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario General Municipio de Popayán

Proyectó: Paula Isabel Álvarez Estrada - Abogada Contratista SGPC
Revisó Aspectos Jurídicos: Paola Cruz – Abogada Contratista SGPC
Revisó: Robinson Felipe Acosta Ortega – Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria
Revisó Aspectos Jurídicos: Constanza Isabel Fernández Tulande– Abogada Enlace OAJ
Revisó: Aspectos Jurídicos María del Pilar Pantevez Vargas – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó Aspectos Jurídicos: Andrés Felipe Chica Ortiz– Abogado Contratista Secretaría General